

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-0064

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Especifique en la demanda el número del pagaré N°10-191009505 de 23 de diciembre de 2019, comoquiera que se consignó de forma errada el N°10-91009505 y la fecha de creación del pagaré N°1993-114, pues se consignó 15 de julio de 2017 y es junio de dicha anualidad.
2. Adecúe las pretensiones teniendo en cuenta la literalidad de los títulos base de la ejecución, en el sentido de discriminar una a una las cuotas adeudadas, indicando su valor, fecha de causación y exigibilidad, al igual que sus intereses de mora y de plazo, habida cuenta que se está haciendo uso de la cláusula aceleratoria. Num. 4º del artículo 82 *ibidem*.
3. Aclare las pretensiones respecto a los intereses moratorios y de plazo solicitados teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los títulos base de la ejecución, ya que se pretende cobrar interés sobre interés siendo ello improcedente.
4. Esclarezca por qué en las pretensiones se busca el cobro de las “primas vencidas del seguro de vida”, comoquiera que dichos conceptos no se encuentran incluidos en los pagarés que son base de la ejecución.
5. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
6. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.28 fijado el 9 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887a56ce6e65bc74e573d51da192f91d2c942ec164967f74c4be850621ef0256**

Documento generado en 08/03/2022 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>